



Río Gallegos, 7 de septiembre del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 06140-UNPA-2007, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la incorporación de dos alumnos de la Unidad Académica Río Gallegos como pasantes para ser afectado a la Dirección de Despacho de este Rectorado;

Que efectuado el llamado a inscripción y realizadas las evaluaciones de los inscriptos, resultaron electas las alumnas Nadia TORRES y Paola CONTRERAS ;

Que las tareas a desarrollar por las citadas alumnas en su carácter de pasantes coadyuvan a su formación profesional, permitiéndoles tomar contacto con el ámbito en que se desenvuelven las entidades públicas y privadas que se relacionan con esta Universidad;

Que las alumnas mencionadas cumple los requisitos mínimos previstos en las Ordenanzas UNPA 003-96 y 017-98, Decreto Nacional N° 340/92, Resoluciones 103 y 125 del Consejo Superior de la UNPA, y Ley N° 25.165-99 y sus modificatorias;

Que en principio surge necesario incorporar a las alumnas como pasantes a partir del día 01 de septiembre y hasta el día 30 de noviembre del año 2007;

Que las tareas a desarrollar en la Dirección de Despacho de este Rectorado, requieren una afectación de cuatro (4) horas diarias de las pasantes;

Que conforme lo estipulado en el art.3°, de la Resolución N° 172/06 del Consejo Superior, corresponde percibir a las pasantes la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$480,00) mensuales en concepto de asignación estímulo;

Por ello, con las atribuciones conferidas por las reglamentaciones en vigencia;

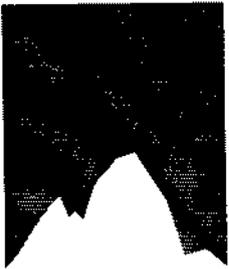
EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- INCORPORAR, al sistema de Pasantías del Decreto N° 340/92 y Ordenanza UNPA N° 003-96 y 017-98 y Ley N° 25165-99 a las alumnas Nadia TORRES (D.N.I. N° 32.922.771) y Paola Contreras (D.N.I N° 32.469.777), para desempeñar tareas en la Dirección de Despacho de este Rectorado a partir del día 01 de septiembre y hasta el día 30 de noviembre del año 2007.-

Artículo 2°.- DEJAR ESTABLECIDO, que las pasantes cumplirá cuatro (4) horas de labor diarias, en la Jefatura de Dpto. Despacho de este Rectorado, bajo la tutoría de la señora Directora de Despacho de este Rectorado.-

Artículo 3°.- DEJAR ESTABLECIDO, que las pasantes percibirá en concepto de asignación estímulo, la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$480,00) mensuales.-

Artículo 4°.- DEJAR ESTABLECIDO, que en el plazo de (60) días deberá presentarse el plan de objetivos propuestos con la pasantía autorizada por el art.1°.-



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Artículo 5°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.6. –Economías de Ejercicios Anteriores- Finalidad: 3 –Servicios Sociales-Función: 4 –Educación y Cultura- Programa: 38–PROUN- Actividad: 03- PSTI- Inciso 3.9.5.Pasantías – Presupuesto 2007.-

Artículo 6°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Despacho, notifíquese a las interesadas y cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración


Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

Nº **0932**

2007.-

p.c.